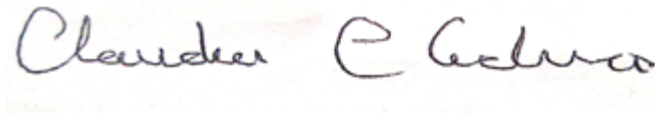


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con memorial poder, sírvase proveer.
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI


Santiago de Cali - Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	684
RADICADO:	76001 31 10 002 2013 00696 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	JORGE ESTEBAN CASTRO VALENCIA REPRESENTADO POR OLGA CAROLINA VALENCIA
DEMANDADO (S):	JORGE ALBERTO CASTRO DUQUE
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERIA

1

En atención al memorial poder allegado el 17 de febrero de los corrientes, se reconoce personería al Dr. GERMAN EDUARDO RODRIGUEZ DELGADO, con T.P. No. 162.498 del C.S. de la J., para que represente a la parte demandada, en los términos conferidos en el mandato, por cumplir con los requisitos del art. 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 50
del 25 de marzo de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541 celular
316 6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.